



LEY ELECTORAL DE URQUEIX

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/republica-durkesh/2244/>

Sección I – Básicos

1. El Parlament d'Urqueix estará formado por 409 diputados elegidos por sufragio universal.
2. El Parlament d'Urqueix será electo cada 4 años.
3. No se podrán adelantar elecciones bajo ninguna circunstancia.

Sección II – Elecciones al Parlament

4. Los diputados serán electos por dos tipos de circunscripción, una a nivel república y otras a nivel comarca. Se elegirán 205 diputados a nivel estatal y 204 a nivel comarcal.
5. A nivel comarcal los electores tendrán un solo voto. Los escaños de cada comarca se distribuirán por el sistema D'Hont con una barrera del 10%.
6. A nivel nacional los electores ordenarán sus tres candidaturas favoritas en orden de preferencia. A la primera en preferencia – la favorita se le dará 1 voto en el recuento, a la segunda 0,7 votos y a la tercera 0,3 votos. El resultado final se sumará y se redondearán los votos de cada candidatura al número entero más cercano. Los escaños se distribuirán según el método D'Hont con barrera del 7%.
7. Las candidaturas podrán ir en coalición, en cuyo caso se las contaría juntas para los umbrales, pero estos se doblarían.
8. Las candidaturas se tendrán que presentar anunciando si son parte de una coalición y si se presentan en estatales, provinciales o ambas.

Sección II – Elecciones al Parlament

9. Queda derogada la Ley 9/2020, de 6 de febrero, Electoral.